



AP/11/2025, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS LOS DÍAS 04, 05, 06, 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS Y CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, 27, 28 y 33 que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; así como el 12 fracción IV, del Reglamento Interior de dicho Instituto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO. Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12, fracción IV, en concordancia con el artículo 5, ambos del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de labores para cada año.

TERCERO. Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en veintisiete de abril de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, dispone que corresponde al Pleno del Instituto de Transparencia, adoptar sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.

CUARTO. Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y atención de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto al cumplimiento a las resoluciones de denuncias y de Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

QUINTO. Que los correos electrónicos oficiales de este Instituto están presentando fallas en su funcionamiento ya que impide el acceso de recibir y enviar correos tanto para los ciudadanos en la interposición de denuncias y recursos de revisión como a los sujetos obligados para la realización de notificaciones de denuncias de los acuerdos de admisión, prevención y desechamientos y de las denuncias y recursos revisión que se encuentre en cumplimiento a las resoluciones emitidas por este pleno.

SEXTO. Que a fin de cumplir en materia de transparencia y acceso a la información, es necesario que el Pleno de este Instituto, suspenda los plazos y términos respecto a recibir y enviar correos electrónicos en las cuentas oficiales este Instituto para los ciudadanos en la interposición de denuncias y recursos de revisión como a los sujetos obligados en las notificaciones realizadas a través de este medio, así como también él envié de información de los sujetos obligados para el cumplimiento a las resoluciones de denuncias y recursos de revisión, en aras de dar certeza jurídica tanto al ciudadano como al sujeto obligado de las irregularidades antes expuestas.

SEXTO. Que con la finalidad de contar con un instrumento que además de brindar certeza sobre las irregularidades de las cuentas de correo electrónico oficial de este instituto, se anexa informe suscrito por el Titular de la Unidad de Informática de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades concedidas por los artículos 27 y 28 de la Ley y 12 del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno tiene a bien expedir el presente:

ACUERDO AP 11/2025

ARTÍCULO ÚNICO: El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados y este Instituto en la atención a la tramitación de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y recursos de revisión que se encuentran en cumplimiento a la resolución, se suspenden los plazos y términos respecto a los días 04, 05, 06 y 07 de febrero del 2025.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión pública Extraordinaria de fecha cinco de febrero del dos mil veinticinco.



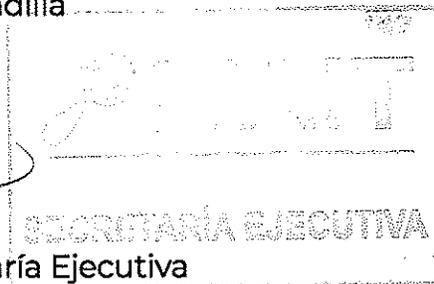
Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



Lic. Yadira Gaytán Ruiz
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva



Sección: Secretaría Ejecutiva

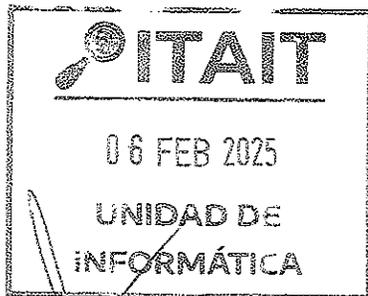
Asunto: Informe de irregularidades
del correo electrónico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de Febrero del 2025.

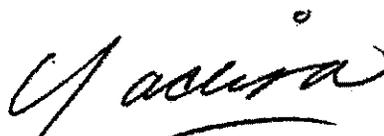
LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL ITAIT.
PRESENTE:

A través del presente medio se le solicita su colaboración para que rinda un informe específico respecto a las fallas del correo electrónico de este instituto que se presentaron a partir del día 04 de febrero del año en curso, con el fin de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos en el procedimiento de las denuncias y recursos de revisión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE



LIC. YADIRA GAYTAN RUIZ.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ITAIT



C.c.p.- Archivo





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCION: UNIDAD DE INFORMÁTICA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 06 de febrero del 2025.

LIC. YADIRA GAYTAN RUIZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ITAIT.
PRESENTE.



Derivado del oficio en el que solicita un informe de las irregularidades del correo electrónico, le hago de conocimiento de lo siguiente:

- El proveedor del servicio de hosting contratado en el instituto inicio trabajos de mantenimiento a su infraestructura tecnológica.
- A raíz de lo anterior, se presentan fallas en la visualización del sitio de internet y en el envío y entrada de correos electrónicos.
- Se nos informa que se requieren trabajos de configuración en el servicio de nombre de dominio, el cual se procede a realizar en la configuración de cambios de DNS.
- La nueva configuración de DNS tiene un tiempo estimado de 24 a 72 horas para su propagación en los servidores del mundo.

Por lo anterior, la página web y correo electrónico funcionaran de manera normal transcurriendo el proceso de propagación de DNS de manera satisfactoria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
DEL ITAIT

 **ITAIT**
UNIDAD DE INFORMÁTICA

c.c.p.- Archivo.

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88
www.itait.org.mx

